

DECRETO DE PRESIDENCIA Núm.23 /2016 18 de febrero de 2015

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la selección de un Técnico de Medio Ambiente como funcionario interino hasta la provisión definitiva de la plaza, vacante en la Entidad.

Visto que con fecha 20 de enero de 2.016, se ha recibido informe Jurídico de la Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos en relación con la Titulación exigida en las bases de la convocatoria que regulan la selección del puesto de Técnico de medio ambiente mediante funcionario interino en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Visto que, sobre la base de las argumentaciones de dicho informe, la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

<u>Primero:</u> La continuación del procedimiento de selección de personal para la provisión con carácter temporal, de un puesto de técnico de medio ambiente, como funcionario interino, manteniendo las condiciones de titulación exigidas en las bases.

<u>Segundo</u>: Informar al Tribunal a los efectos de que se continue con el procedimiento en el momento que se quedo.

Tercero: Notificar a los interesados con opción a recursos.

De conformidad con el Acuerdo adoptado en la Comisión de Gobierno del 4 de marzo de 2015, que aprueba las bases de dicho proceso,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de un puesto de Técnico Medioambiental, mediante contrato de interinidad hasta cubrir plaza.



SEGUNDO.- Conceder un plazo de tres días hábiles, a los efectos de reclamaciones o subsanación de errores, a contar desde el día siguiente de su publicación.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

<u>TERCERO</u>.- Designar los miembros del Tribunal Calificador, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente

Lorea Otamendi, Técnico Salud Laboral

Vocales

- Aránzazu Dueñas, Jefe de Servicios
- Iratxe Bravo, Empleado de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Secretario

- Ana Olalde Garmendia, Funcionario de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena
- CUARTO.- Someter el presente Acuerdo a Información Pública, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en la página WEB, y notificándolo a los interesados vía correo electrónico.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

DNI	
72.582.135-T	
78.902.449-Y	
44.570.837-B	
72.452.262-P	
72.453.971-S	ii ii
44.171.387-W	
15.396.854-X	
72.312.585-X	
72.498.161-E	
72.458.716-E	



MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

MOTIVO EXCLUSIÓN
No acredita el punto 4.c
No acredita el punto 4.c



MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
72.452.348-W	No acredita el punto 4.c
44.689.519-J	No acredita el punto 4.c
30.693.824-W	No acredita el punto 4.c
72.404.393-W	No acredita el punto 4.c
44.679.405-L	No acredita el punto 4.c
15.384.728-M	No acredita el punto 4.c
44.144.512-Z	No acredita el punto 4.c
72.438.217-Q	No acredita el punto 4.c
72.497.503-P	No acredita el punto 4.c
44.154.797-H	No acredita el punto 4.c
72.458.053-A	No acredita el punto 4.c
72.499.893-Y	No acredita el punto 4.c
72.465.795-V	No acredita el punto 4.c
44.346.328-M	No acredita el punto 4.c y 4.d
15.397.099-W	No acredita el punto 4.c y 4.d
44.152.644-G	No acredita el punto 4.c y 4.d
15.998.071-F	No acredita el punto 4.c y 4.d
33.433.874-Q	No acredita el punto 4.c y 4.d
72.582.489-D	No acredita el punto 4.c y 4.d
72.801.510-R	No acredita el punto 4.c y 4.d
44.167.075-Z	No acredita el punto 4.c y 4.d
72.498.188-A	No acredita el punto 4.d

Motivos de exclusión: no acreditar los requisitos exigidos en la base cuarta "Plazo y modo de presentación de solicitudes"

- 4.c) no presentar la titularidad exigida
- 4.d) no presentar los conocimientos de euskera exigidos

El presente acto agota la vía administrativa y contra el mismo, y sin perjuicio de su ejecutividad, pueden los interesados interponer recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Donostia – San Sebastián, con sede en el Palacio de Justicia de Atotxa, sito en Plaza de Teresa de Calcula, núm. 1; en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; todo ello, conforme a lo dispuesto en los Arts. 25 y 8 de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.



MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo señalado en el párrafo anterior, pueden los interesados interponer contra el presente acto, el recurso de reposición regulado en los Arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción aprobada por la ley 4/99, de 13 de enero, a presentar en esta Mancomunidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, así como cualquier otra acción o recurso que los interesados estimaren oportunos.

En Eibar a 18 de febrero de 2016

EL PRESIDENTE